**ESTUDIOS PREVIOS**

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene con el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

## 1. Necesidad que se busca satisfacer:

El Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Comunicación, es el acto de compartir información, es un proceso para lograr una comprensión compartida de las condiciones actuales e ideales de una situación en particular, así como las brechas que se presenten. A partir de este punto, podemos obtener puntos de vista compartidos sobre lo que podemos hacer para superar estas brechas, para entenderlas mejor y a través de ellas mejorar estas condiciones, esto con el fin de mejorar la comunicación entre la comunidad y la administración y mostrar todos los avances y proyectos que esta desarrolla.

La divulgación es una de las actividades claves, en la cual se hace necesario realizar diferentes estrategias de comunicación para difundir de manera exitosa todas las ejecutorias del Gobierno Municipal, haciéndose necesaria realizar una serie de gráficas, mensajes de sensibilización que ayuden a difundir y promocionar los programas, estrategias, logros, avances y campañas municipales dirigidas a toda la comunidad.

La Secretaría General, dentro de sus áreas de desempeño, tiene asignada el área de comunicaciones, de sistemas y vigilancia, la cual dentro de sus diferentes aspectos tiene como objeto la puesta en marcha, tanto a nivel externo e interno la divulgación de la información institucional.

Desde el área comunicaciones, se requiere desarrollar programas y estrategias de comunicación, información y prensa necesarios para el eficiente y eficaz desempeño del Gobierno Municipal, contribuyendo al mejoramiento de los puentes de comunicación con otras instituciones y la comunidad en general en pro del desarrollo de la gestión de la Alcaldía Municipio de Ocaña.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones del área de comunicaciones y prensa de la Alcaldía del Municipio de Ocaña, se hace necesaria la contratación de un equipo de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios.

La alta demanda de cobertura y generación de contenidos, la dinámica institucional exige la cobertura constante de actividades, eventos oficiales, ruedas de prensa, campañas informativas, publicaciones digitales y demás acciones comunicacionales, lo que requiere un equipo con capacidades técnicas y operativas suficientes.

La comunicación institucional no solo cumple una función informativa, sino que es clave para el posicionamiento de la gestión pública, la relación con la ciudadanía, y la consolidación de una imagen institucional coherente, transparente y participativa.

Actualmente, la planta de personal no cuenta con suficientes profesionales especializados en áreas como periodismo, comunicación digital, producción audiovisual, diseño gráfico o manejo de redes sociales, lo que limita la capacidad operativa del área.

Dentro del Plan de Desarrollo "OCAÑA RENOVADA" y tiene en su EJE ESTRATÉGICO Bienestar social y desarrollo económico PROGRAMA facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional INICIATIVA desarrollo de estrategias de información y comunicación a partir de un plan de comunicaciones institucional. Enmarcado bajo el código BPIN 2024544980037.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, el municipio de Ocaña a través de la Secretaría General requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) PARA EL MUNICIPIO DE OCAÑA.

Una vez estudiada y evaluada la necesidad se observa que la entidad en su planta de cargos de funcionarios de la administración municipal y como en la actualidad no existe el personal suficiente ni disponible para que apoye las actividades referidas anteriormente; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un equipo de trabajo que tenga las calidades exigidas.

## 2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

## 3. Objeto por contratar

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

Para el presente proceso se requiere la siguiente **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

| PERFIL | CANTIDAD |
|---|---|
| Persona natural que acredite título profesional comunicación social y/o periodista y/o afines<br><br>Deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) meses | 1 |

## 4. Clasificación, descripción y códigos

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111600 | Servicios de personal temporal |

## 5. Valor estimado del contrato

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Ocaña tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y contribuciones de ley.

## 6. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1071 de fecha 08 de julio del 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.008.23.005 Desarrollo de Estrategia de Información y Comunicación a partir de un Plan de Comunicaciones Institucional.

## 7. Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

1. Apoyar el desarrollo de estrategias de información y comunicación conforme al Plan de Comunicaciones Institucional, para fortalecer la divulgación de la gestión pública y la participación ciudadana.
2. Apoyar la producción y difusión de contenidos comunicacionales en diversos formatos (escritos, audiovisuales, digitales, entre otros), para dar a conocer la gestión institucional ante la ciudadanía.
3. Recepcionar la información para la proyección audiovisual en la rendición de cuentas anuales.
4. Apoyar en el diseño de programas de comunicación y modelos de difusión de información para los diferentes medios que sirvan de respaldo a la estrategia del programa de gobierno.
5. Participar de los encuentros, reuniones, transmisiones en vivo afines con el Gobierno Municipal.
6. Cubrir y apoyar eventos en forma oportuna y permanente relacionados con el alcalde municipal, la gestora social y las diferentes secretarias a su disposición.
7. Realizar cubrimiento de las notas y actividades ejecutadas por el alcalde municipal y la gestora social, con el fin de darlas a conocer por los distintos medios de comunicación de la ciudad.
8. Todas aquellas funciones que para el cumplimiento del contrato sean asignadas por el supervisor.

## 9. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

## 10. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

## 11. Identificación del Contrato por celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

## 12. Lugar de entrega del bien o servicio

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio, de igual manera el domicilio contractual es el municipio de Ocaña Norte de Santander.

## 13. Forma de Pago

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

Mediante la presentación de **CUATRO (4)** pagos, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000,00),** mes vencido, prestación efectiva del servicio contratado, con previa aprobación por parte del Supervisor, de la presentación del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a Ley y disponibilidad del PAC, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por el Municipio, siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

**14. Plazo de ejecución**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

**15. Supervisión**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por **EL QUE SEA DESIGNADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO O POR EL ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

**16. Obligaciones de las partes**

**a) por parte del Contratista.**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

3. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.

4. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

**b) Por parte del municipio:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Designar el Supervisor para este contrato.

**17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato**

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

## 18. Garantías

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

## 19. Requisitos de Habilitantes dentro de la propuesta

Se verificarán los siguientes requisitos habilitantes

- Presentación de la propuesta técnica y económica
- Copia documento de identidad
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de afiliación al sistema de pensión.
- Certificado de afiliación a la ARL (se presentará una vez firmado el contrato)
- Certificado de antecedentes de responsables fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Hoja de vida SIGEP II con soportes de estudio y experiencia.
- Declaración de bienes y rentas de la función pública sigep
- Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información reservada
- Autorización de datos personales
- Paz y salvo emitido por Tesorería Municipal
- Paz y salvo emitido por la secretaría de Movilidad y Tránsito.

- Certificación Bancaria.

**20. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que en cumplimiento de la disposición legal trascrita la Alcaldía Municipal de Ocaña- Norte de Santander, realizará la Contratación de un profesional para satisfacer la necesidad expuesta de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, demostrando que el futuro contratista presenta muestra de idoneidad, diligencia y experiencia relacionada en esta área, criterio que serán evaluados con la documentación que acredite.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, a los veintitrés (23) días de julio de 2026.

**GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA**
Secretaria General

Proyectó: LAURA CRISTINA REYES MELO - Contratista
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA- Secretaria General